OTROSÍ No. 13 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 151 DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EQUIRENT S.A.

Entre los suscritos **MÁXIMO JOSÉ NORIEGA RODRIGUEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.889.892, en calidad de Gerente General del Fondo de Vigilancia de Bogotá D.C. el cual fue nombrado mediante Decreto No. 288 de 8 de julio de 2014 y Acta de Posesión No. 257 de la misma fecha, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el literal c del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando como Representante Legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,** con NIT No. 860.526.499-1, quien para efectos de este contrato se denominará el **FONDO** por una parte y **ERNESTO SARRIA PLATA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.415.062 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **EQUIRENT S.A.** y en lo sucesivo se denomina el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 13** de adición y prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el día 24 de diciembre de 2008, entre las partes se suscribió el Contrato No. 151 de 2008, cuyo objeto es: ***"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO A ENTREGAR, A TITULO DE ARRENDAMIENTO, LOS VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO SEGUROS Y OTROS SERVICIOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, EL EJERCITO NACIONAL, CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES "*** Por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($64.695.438.215.oo) M/CTE INCLUIDO IVA,** equivalentes a **140.185,00 SMLMV .2.-** Que el plazo inicialmente pactado en el contrato fue de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del día 26 de diciembre de 2008, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio.**3.-**Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 expresa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que se verificó el cumplimiento de dicho requisito. Que teniendo en cuenta lo anterior, el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en salarios mínimos equivale a **70.092,50 SMLMV.4.-** Que ha dicho contrato se han realizado 12 adiciones que ascienden a **63.320,60 SMLMV** las cuales se relacionan en la justificación Adición y/o Prorroga Contratos de fecha 4 de agosto de 2014, **5.** Que el presente otrosí adicionará **3.981.88 SMLMV** equivalentes a *DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.452.840.368.oo) Mcte*, para un total de adiciones de **67.302,48 SMLMV** los cuales equivalen al **48% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes,** por lo tanto, la presente adición no sobrepasaría el 50 % del valor del contrato expresado en salarios mínimos.**6.-** Que de conformidad con el Acta del Comité Técnico Directivo de Seguimiento 4 de agosto de 2014 se avaló la adición y prorroga. **7.-** Que de acuerdo con el Formato de Justificación Adición y/o Prórroga Contratos, de fecha 4 de agosto de 2014, el Supervisor del contrato, justificó y analizó la conveniencia de la adición y prorroga solicitadas encontrando necesario adicionar el contrato de la referencia en **3.981.88 SMLMV** equivalentes a la suma de ***DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (2.452.840.368.oo) Mcte.,*** y prorrogarlo por un término de tres **(3) meses**, contados a partir del 8 de agosto de 2014. **8-.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".* **9-** Que para adelantar la presente adición y prórroga se expidió la Solicitud de Contratación 24477 de fecha 4 de agosto de 2014; así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1068 de 5 agosto de 2014. **10-.** Que quienes suscriben la presente adición y

Calle 12 No 7-14
Tel: 3346199
Codigo postal: 111711
www.fvs.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

prórroga se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí. Con base en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del Contrato 151 de 2008 en **3.981.88 SMLMV** equivalentes a la suma de ***DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (2.452.840.368.oo) Mcte.,*** quedando el valor total del contrato en **67,302.48 SMLMV equivalentes a la suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (103.894.913.635.oo)M/cte. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato por el término de tres (3) meses, contados a partir del 8 de agosto de 2014, quedando el plazo total del contrato en ochenta y un meses (81) meses y veintiún (21) días. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Que para la celebración de esta adición y prórroga del contrato el FONDO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1068 de 5 de agosto de 2014. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga para con el Fondo a ampliar la vigencia y modificar el valor asegurado de la Garantía única a favor de entidades estatales, tomada con el contrato, en los términos de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA QUINTA:-** El presente documento de Adición y Prórroga se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA SEXTA.-** Hace parte de este documento el formato de justificación diligenciado por el Supervisor del contrato. Los demás términos y condiciones del Contrato continúan vigentes.

Para constancia se firma, 05 AGO 2014

MÁXIMO JOSÉ NORIEGA RODRÍGUEZ
Gerente FVS

ERNESTO SARRIA PLATA
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
PROYECTADO POR	Ana Lorena Carvajal Castillo- Abogada OAJ – FVS	
REVISADO POR	Camila Pérez Torres – Abogada OAJ– FVS	
APROBADO POR	Alejandro Campos Pájaro – Jefe OAJ-FVS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto del Fondo de Vigilancia y Seguridad.		

Calle 12 No 7 -14
Tel: 3346199
Codigo postal: 111711
www.fvs.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
NRO RAD.2014IE4916 O 1 Fol:1 Anex:0 05-08-2014 12:03:50
ORIGEN: Sd :1911 - SUBGERENCIA TECNICA/RAMIREZ MORENO RICARD
DESTINO: OFICINA ASESORA JURIDICA/CAMPOS PAJARO ALEJANDRO
ASUNTO: SOLIC ELABORACION DE OTROSI ADICION Y PRORROGA CT
OBS:

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2014

MEMORANDO

PARA: **ALEJANDRO CAMPOS PÁJARO**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO**
Subgerente Técnico

ASUNTO: Solicitud Elaboración Otro sí de Adición y Prórroga - contrato 151-2008

Respetado Doctor:

Me permito solicitar el trámite de adición y prórroga del contrato 151 de 2008, cuyo objeto es "entregar a título de arrendamiento vehículos con mantenimiento, seguros, y otros servicios, para la Policía Metropolitana de Bogotá el Ejército Nacional, Concejo de Bogotá y demás autoridades competentes", suscrito con la firma EQUIRENT S.A., por un plazo de tres (3) meses y un valor de $2.452.840.368.

Para el efecto me permito remitir los siguientes documentos:

- Formato de Justificación de adición y/o prórroga suscrito por el supervisor del contrato en 8 folios.
- Solicitud de Contratación No. 24477
- Certificado de Disponibilidad No. 1068
- Oficio radicado en FVS con No. 2014ER9774 mediante el cual EQUIRENT acepta la adición y prórroga por dos meses.
- Certificado de existencia y representación de EQUIRENT S.A. en 4 folios.
- Certificación pago de obligaciones de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes de Junio de 2014.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional del representante legal
- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá
- Acta No. 027 del comité técnico del convenio interadministrativo de asociación No. 010000-768-0-2008 del 04-08-2014, mediante el cual se aprueba la prórroga por un mes para cuatro (4) vehículos asignados al Concejo de Bogotá en 2 folios.
- Oficio de EQUIRENT S.A. aceptando la adición y prórroga por tres (3) meses

Cordialmente,

RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO
Subgerente Técnico

05 AGO 2014
12:30

Adjunto: 24 folios.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Gina Abril Moreno	GIOA	
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATOS / CONVENIOS**	CT-FT-018
		VERSIÓN: 2.1
		ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 421 de 2009
		Página 1 de 8

INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA SOLICITUD: 04-08-2014	**CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 151 – 2008**
CONTRATISTA **EQUIRENT S.A.**	**NIT ó C.C.** 800.204.462-8
OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga con el Fondo a entregar, a título de arrendamiento, vehículos con mantenimiento seguros y otros servicios, para la Policía Metropolitana de Bogotá, el Ejército Nacional, Concejo de Bogotá y demás autoridades competentes, de conformidad con las demás cláusulas del presente contrato, los pliegos de condiciones y la oferta.	
FECHA FIRMA **24-12-2008**	**FECHA ACTA INICIO 26-12-2008**
PLAZO INICIAL 48 MESES 00 DÍAS	**VALOR INICIAL $64,695,438,215.00**
PRÓRROGA SOLICITADA: 3 MESES	**ADICIÓN $2.452.840.368**
PLAZO FINAL 81 MESES 21 DÍAS	**VALOR FINAL $ 103.894.913.635**

HISTÓRICO ADICIONES – PRÓRROGAS – SUSPENSIONES

CLASE OTROSÍ	FECHA FIRMA	PLAZO / VALOR	PLAZO / VALOR FINAL
Contrato inicial	24/12/2008	48 meses / $64.695.438.215	25-12-2012 / $64.695.438.215
Otrosí 1 - Adición	09/10/2009	$160.467.505	25-12-2012 / $64.855.905.720
Otrosí 2 Aclaración	07/04/2011		25-12-2012 / $64.855.905.720
Otrosí 3 Prorroga a los vehículos MEBOG y Brigada XIII	31/05/2011	03 meses – 10 días	07-04-2012 / $64.855.905.720
Otrosí 4 Prorroga y Adición a los vehículos MEBOG y Brigada XIII	03/04/2012	05 meses / $7.156.459.723	07-09-2012 / $72.012.365.443
Otrosí 5 Adición a los vehículos MEBOG y Brigada XIII	07/09/2012	05 meses / $7.071.602.780	07-02-2013 / $79.083.968.223
Otrosí 6 Prorroga a los vehículos del Concejo	21/12/2012	03 meses	25-03-2013 / $79.083.968.223
Otrosí 7 Prorroga y Adición a los vehículos MEBOG y Brigada XIII	07/02/2013	5 meses y 11 días / $7.496.102.622	18-07-2013 / $86.580.070.845

l

HISTÓRICO ADICIONES – PRÓRROGAS – SUSPENSIONES

CLASE OTROSÍ	FECHA FIRMA	PLAZO / VALOR	PLAZO / VALOR FINAL
Otrosí 8 Prorroga y adición a los vehículos del Concejo	21/03/2013	2 meses y 7 días / $738.010.236	25-09-2013 / $87.318.081.081
Otrosí 9 Prorroga y adición a los vehículos MEBOG y Brigada XIII	07/08/2013	12 meses / $12.982.536.300	07-08-2014 / $100.300.617.381
Otrosí 10 Prorroga y adición a los vehículos del Concejo	25/09/2013	6 meses / $642.068.905	25-03-2014 / $100.942.686.286
Otrosí 12 Prórroga y adición a los vehículos del Concejo	25/03/2014	4 meses – 13 días / 499.386.981	07-08-2014 / $101.442.073.267

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN dd/mm/aaaa
GINA ABRIL MORENO	CONTRATISTA	23/01/2014 -
ERNESTO BETTIN JARABA	CONTRATISTA	15/07/2013 - 22/01/2014
GUILLERMO ANDRES ZULUAGA RODRIGUEZ	CONTRATISTA	10/05/2013 – 14/07/2013
GERMAN OLMEDO MENDIVELSO VERGARA	CONTRATISTA	15/04/2013 – 14/05/2013
WILSON ALBERTO AMAYA RAMIREZ	CONTRATISTA	20/03/2013 – 14/04/2013
GERMAN OLMEDO MENDIVELSO VERGARA	CONTRATISTA	11/03/2013 – 19/03/2013
LUIS ARTURO MARQUEZ ZAMUDIO	SUBGERENTE TECNICO	20/02/2013 – 10/03/2013
JUAN CARLOS TARQUINO ORJUELA	SUBGERENTE TÉCNICO	19/02/2013 – 19/02/2013
GUSTAVO ADOLFO PAZ DIAZ	CONTRATISTA	05/02/2013 – 18/02/2013
WILSON ALBERTO AMAYA RAMIREZ	CONTRATISTA	28/11/2012 – 04/02/2013

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN dd/mm/aaaa
RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTOYA	CONTRATISTA	10/08/2012 - 27/11/2012
FRANKLIN HERNÁN AREVALO GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	27/05/2012 – 09/08/2012
ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA	CONTRATISTA	27/03/2012 – 26/05/2012
FRANKLIN HERNÁN AREVALO GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	09/03/2012 – 26/03/2012
ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA	CONTRATISTA	07/12/2011 – 22/03/2012
FRANKLIN HERNÁN AREVALO GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	27/07/2011 – 06/12/2011
CESAR AUGUSTO RAMIREZ ARISTIZABAL	CONTRATISTA	01/07/2011 – 26/07/2011
ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA	CONTRATISTA	27/04/2011 – 26/07/2011
FRANKLIN HERNÁN AREVALO GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	17/09/2010 – 30/06/2011
LUZ ANGELA NOGUERA GAONA	CONTRATISTA	09/06/2009 – 16/09/2010
EDGAR ENRIQUE VACCA CAMPOS	CONTRATISTA	04/02/2009 – 08/06/2009
JUAN CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA	CONTRATISTA	26/12/2008 – 23/01/2009

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En ejecución del contrato 151 de 2008, suscrito con la firma EQUIRENT S.A., el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá tiene en la actualidad 52 vehículos al servicio de la Brigada XIII y 398 vehículos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, rentados a la firma EQUIRENT S.A. con un plazo de ejecución que vence

Ventajas administrativas:
- Unificación procesos de contratación
- Mantenimientos, Seguros e Impuestos a cargo del contratista.
- Almacén. No se requiere de control de inventarios, actividad que queda a cargo del contratista.
- Tesorería. Un solo pago mensual por efecto de canon frente a múltiples procesos de mantenimientos y suministros.
- Remates. A cargo del contratista.
- Revisión de Cuenta. Solo se revisa una factura comparado con las múltiples que se tramitan de mantenimiento, repuestos y suministros que se tramitan cuando se administra la flota propia.

Ventajas Operativas
- Disponibilidad de la totalidad de la flota, 365 días al año, 24 horas al día.
- Disponibilidad de Vehículos Sustitutos
- Se elimina el bodegaje de la chatarra producto de los repuestos dañados y su disposición final.
- Agilidad en los procesos de mantenimientos preventivos y correctivos, sin afectar la prestación del servicio.
- Certeza acerca de los costos que demanda la actividad durante un periodo de tiempo definido.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que actualmente se está adelantando para la adquisición de los vehículos se encuentra en trámite, y el plazo de entrega supera la fecha prevista para el vencimiento del contrato de arrendamiento, se requiere adicionar y prorrogar por (2) dos meses el contrato 151-2008 cuyo objeto es entregar a título de arrendamiento, vehículos con mantenimiento seguros y otros servicios, para la Policía Metropolitana de Bogotá, el Ejército Nacional, Concejo de Bogotá y demás autoridades competentes de los vehículos que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
EJERCITO	SUZUKI GRAND VITARA - No Uniformada	1
EJERCITO	MAZDA BT-50 -No Uniformada	2
EJERCITO	MAZDA BT-50 - uniformada	49
POLICÍA	MITSUBISHI L-300 Uniformada	195
POLICÍA	MITSUBISHI L-300 No uniformada	1
POLICÍA	RENAULT LOGAN EXPRESSION - Uniformado	68
POLICÍA	RENAULT LOGAN EXPRESSION - No uniformado	26
POLICÍA	MAZDA BT-50 - uniformada	37
POLICÍA	MAZDA BT-50 - no uniformada	12
POLICÍA	RENAULT SYMBOL ALIZE	25
POLICÍA	KIA RIO LS – No Uniformado	25
POLICÍA	SUZUKI GRAND VITARA - Uniformada	7
POLICÍA	SUZUKI GRAND VITARA - No uniformada	2
	TOTAL	**450**

CONTRATO No
055 – 2014

FECHA TERMINACIÓN:
22-09-2014

FIRMA [illegible]

FECHA FIRMA:

4

Mediante radicado No.2014EE2638 de fecha 08 de julio de 2014, el subgerente técnico del FVS, solicita a la firma EQUIRENT S.A., la aprobación para adicionar y prorrogar el plazo del contrato que ampara el arrendamiento de la flota de vehículos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejército Nacional, bajo las mismas condiciones actuales.

Mediante comunicación radicada en la entidad bajo el No. 2014ER9774 de fecha 15 de julio de 2014, el señor gerente de Equirent S.A., doctor Ernesto Sarria Plata, acepta la adición y prórroga y presenta cotización para 450 vehículos por valor de **$2.130.490.840** durante un plazo de dos (2) meses y anexa los documentos requeridos para esta adición; sin embargo el 30 de julio de 2014 la entidad decide adicionar y prorrogar por tres (3) meses a los vehículos que se relacionan a continuación:

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TR MESES
SUZUKI GRAND VITARA - No Uniformada	$ 2.649.166	1	$ 2.649.166	$ 7.94
MAZDA BT-50 -No Uniformada	$ 2.446.250	2	$ 4.892.500	$ 14.67
MAZDA BT-50 - uniformada	$ 2.733.894	49	$ 133.960.806	$ 401.88
TOTAL VEHÍCULOS ASIGNADOS A BRIGADA XIII		**52**	**$141.502.472**	**$ 424.50**
MITSUBISHI L-300 Uniformada	$ 2.528.501	195	$ 493.057.695	$ 1.479.17
MITSUBISHI L-300 No uniformada	$ 2.028.941	1	$ 2.028.941	$ 6.08
RENAULT LOGAN EXPRESSION - Uniformado	$ 2.025.360	68	$ 137.724.480	$ 413.17
RENAULT LOGAN EXPRESSION - No uniformado	$ 1.759.347	26	$ 45.743.022	$ 137.22
MAZDA BT-50 - uniformada	$ 2.733.894	37	$ 101.154.078	$ 303.46
MAZDA BT-50 - no uniformada	$ 2.446.250	12	$ 29.355.000	$ 88.06
RENAULT SYMBOL ALIZE	$ 1.759.347	25	$ 43.983.675	$ 131.95
KIA RIO LS	$ 1.759.347	25	$ 43.983.675	$ 131.95
SUZUKI GRAND VITARA - Uniformada	$ 3.059.150	7	$ 21.414.050	$ 64.24
SUZUKI GRAND VITARA - No uniformada	$ 2.649.166	2	$ 5.298.332	$ 15.89
TOTAL VEHÍCULOS ASIGNADOS A MEBOG		**398**	**$ 923.742.948**	**$ 2.771.22**
TOTAL		**450**	**$ 1.065.245.420**	**$ 3.195.73**

Así mismo, la Secretaría Distrital de Hacienda informa en comité técnico del 04-08-2014, que se requiere prorrogar por un mes más los vehículos en arrendamiento pendientes de entrega, teniendo en cuenta que la UNP aún no entrega la totalidad de los vehículos acordados, razón por la cual solicitan prorrogar por un (1) mes más, el arrendamiento de cuatro (4) camionetas marca SUZUKI, línea GRAND VITARA, que se encuentran actualmente al servicio de los Honorable Concejales

en virtud al convenio interadministrativo 768 de 2008. La prórroga de este servicio será pagado con cargo al saldo disponible, objeto de la adición suscrita el marzo de 2014.

La ejecución de los recursos destinados al pago de arrendamiento de los vehículos al servicio del Concejo de Bogotá es el siguiente:

- Valor Adición 04 meses y 13 días (07 de agosto de 2014): **$499.386.981**
- Valor pagado servicio del 25 de marzo al 30 de junio: $308.737.549
- Proyección a pagar servicio del 01 de julio al 07 de agosto: $33.793.104
- Saldo disponible del contrato: **$156.856.328**

Teniendo en cuenta lo anterior, existe la disponibilidad de recursos suficiente para cubrir el periodo de prórroga solicitado.

Así mismo El contrato 151 de 2008, tiene un saldo a 30 de junio de 2014, de **$2.253.217.755**, de los cuales se deben cancelar:

1. El pago del servicio correspondiente al mes de julio de 2014, por **$1.099.038.524.**
2. El saldo correspondiente al Concejo de Bogotá (Convenio Interadministrativo 768 de 2008 - Secretaría de Hacienda) por **$156.856.328.**
3. El servicio correspondiente a siete (7) días de agosto de 2014 por **$249.667.757.**

Al contrato le quedaría un saldo disponible de **$747.655.146** debido a los vehículos que han sido declarados pérdida total y no han sido reemplazados en servicio, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta dicho saldo disponible en el contrato, se requiere adicionar el contrato por la suma de **$2.452.840.368** y prorrogar por un término de tres (3) meses contados a partir del 08 de agosto de 2014.

El valor de las adiciones hasta la fecha asciende al 45.17% expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, como se puede observar a continuación:

Año	SMMLV	Contrato inicial y adiciones	Valor contrato y adiciones en SMMLV
2008	**$ 461.500,00**	**$ 64.695.438.215**	**140.185,00 (valor inicial)**
2009	$ 496.900,00	$ 160.467.505	322,94
2012	$ 566.700,00	$ 14.228.062.503	25.106,87
2013	$ 589.500,00	$ 21.858.718.063	37.080,10
2014	$ 616.000,00	$ 499.386.981	810,69
SUBTOTAL ADICIONES		**$ 36.746.635.052**	**63.320,60**
TOTAL CONTRATO		**$ 101.442.073.267**	**203.506**
TOTAL ADICIÓN EN SMMLV			**45,17%**

De acuerdo con el porcentaje mostrado en anterior cuadro, y de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", el valor a adicionar equivale a 3981.88 smmlv, para un total de adiciones de **67302.48** smmlv, que equivale al **48% del valor inicial.**	

CONCEPTO DEL INTERVENTOR **(EN CASO DE APLICAR)**

NO APLICA	**NOMBRE INTERVENTOR**
	CONTRATO No
	FECHA TERMINACIÓN DIA-MES-AÑO
	FIRMA
	FECHA FIRMA DIA-MES-AÑO

CONCEPTO EMITIDO POR EL CONTRATISTA

La firma EQUIRENT S.A., mediante comunicación radicada en la entidad bajo el No. 2014ER9774 acepta la adición y prórroga y presenta cotización para 450 vehículos por valor de **$2.130.490.840** durante un plazo de dos (2) meses.
Comunicación EQUIRENT S.A., del 04 de agosto de 2014 mediante el cual acepta la adición y prórroga por tres (3) meses.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Solicitud aprobación de adición y prórroga, radicado por el FVS con el No. 2014EE2638
- Aceptación de adición y prórroga por parte del contratista, radicados en la entidad bajo los Nos. 2014ER9774
- Certificado de existencia y representación de EQUIRENT S.A.
- Certificación pago de obligaciones de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes de junio de 2014
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
- Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del representante legal
- Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional del representante legal
- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá
- Acta del Comité Técnico del convenio interadministrativo 768 de 2008
- Solicitud de Contratación y CDP

APROBACIÓN APOYO SUPERVISIÓN

	FECHA	FIRMA
GINA ABRIL MORENO	**04-08-2014**	GINA ABRIL

APROBACIÓN GERENTE, SUBGERENTE O JEFE DE OFICINA RESPONSABLE

	FECHA	FIRMA
RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO	**04-08-2014**	

SOLICITUD DE CONTRATACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad

Fecha Solicitud: 04/08/2014 Año:2014 Secuencia:1175 No.Consecutivo Interno: **24477**
Proyecto: 2-3311403280682 Adquisicion Y Dotacion De Bienes Y Servicios Para El Fort. Inte **Vigencia:** 2014
Solicitante: RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO **Fuente** 03369 5% Contratos De Obra Pu
Tipo de Contrato: Atipicos 02 06 0005Alquiler De Vehículo
Responsable: SUBGERENCIA TECNICA

Justificación

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ ADELANTANDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, Y EL PLAZO DE ENTREGA SUPERA LA FECHA PREVISTA PARA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REQUIERE ADICIONAR Y PRORROGAR POR TRES (3) MESES EL CONTRATO 151-2008 CUYO OBJETO ES ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO SEGUROS Y OTROS SERVICIOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EL EJÉRCITO NACIONAL, CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES

Objeto

ADICION Y PRORROGA POR TRES (3) MESES DEL CONTRATO 151 DE 2008, SUSCRITO CON EQUIRENT S.A.

Especificaciones Técnicas

PLAZO: PRORROGA TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.
VALOR ADICION: $2.452.840.368 M/CTE

Criterios de Selección

NO APLICA.

Metas

ARRENDAR 515 VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Solicitud es Viable: SI

Fecha Revisión 04/08/2014
Fecha Viabilidad 04/08/2014

Vo.Bo./Planeacion

	Localidades	Valor $
77	Distrital	2,452,840,368.00

Clientes a Atender	Valor $
Mebog	2,169,401,037.00
Brigada Xiii	283,439,331.00

Requerimiento disponibilidad presupuestal

Valor: **$2,452,840,368.00** **Fecha solicitud:** 04/08/2014

	Componentes	Valor $
51	Adquisiciones Y/O Arrendamiento	2,452,840,368.00

Subgerente Técnico

05-08-14
10:15am

9

3302

217 - FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1068

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-28-0682-228	228 - Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia en la ciudad	2,452,840,368.00
	TOTAL:	**2,452,840,368.00**

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA POR TRES (3) MESES DEL CONTRATO 151 DE 2008, SUSCRITO CON EQUIRENT S.A.

Se expide a solicitud de RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO mediante oficio número 24477 de agosto 04 del 2014.

Bogotá D.C., 05 de agosto del 2014.

JAIME ROJAS CÓRDOBA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Técnica Edgar Cantizares. (Orig)

Equirent
Los especialistas en renting

Bogotá D.C. 11 de Julio de 2014

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
2014ER9774 0 1 Fol:2 Anex:10 15-07-2014 04:33:5
EQUIRENT/ERNESTO SARRIA PLATA
SUBGERENCIA TECNICA/MARTINEZ MORA HAROLD
RESPUESTA A SU COMUNICADO DE FECHA JULIO

Señores
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BO(
Atn; Doctor Harold Martínez Mora
Subgerente Técnico
Ciudad

Ref.: Respuesta a su comunicado de fecha julio 9 de 2014 –Solicitud de aprobación prorroga y adición Contrato 151 de 2008.

Respetado Doctor Martínez,

Es nuestro interés manifestarles nuestra disposición para continuar con la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos para la Policía Metropolitana de Bogotá y el Ejército Nacional, manteniendo las mismas condiciones contractuales. A continuación la descripción de la flota y el valor de la adición;

CONTRATO ACTUAL No. 151-2008			
VEHICULOS MEBOG EJERCITO	CANON MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL HASTA 07 OCTUBRE 2014
Uniformados			
Automóvil	2,025,360	68	275,448,960
Pick-up	2,733,894	86	470,229,768
Panel	2,528,501	195	986,115,390
Station Wagon	3,059,150	7	42,828,100
Subtotal Uniformados		**356**	**1,774,622,218**
No uniformados			
Automóvil	1,759,347	76	267,420,744
Pick-up	2,446,250	14	68,495,000
Panel	2,028,941	1	4,057,882
Station Wagon	2,649,166	3	15,894,996
Subtotal NO Uniformados		**94**	**355,868,622**
TOTAL MEBOG EJERCITO		**450**	**2,130,490,840**

Ilone R
16-07-14
10.15

11

Equirent
Los especialistas en renting

Estaremos atentos a la firma del respectivo otrosí.

Cordialmente,

ERNESTO SARRIA PLATA
Gerente
EQUIRENT S.A.

Anexos: Certificado de cámara de comercio
Certificado de pago de parafiscales
Certificado de Procuraduría
Certificado de Contraloría
Certificado de Personería
Certificado de Antecedentes

12

01

1439261 86

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE JULIO DE 2014 HORA 15:38:48

R042365844 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EQUIRENT S.A.
N.I.T. : 800204462-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00560404 DEL 13 DE AGOSTO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$211,045,314,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CARACAS NO. 28A-17
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : recurso.humano@equirent.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV CARACAS NO. 28A-17
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : recurso.humano@equirent.com.co

CERTIFICA:

BOGOTA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5.656 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 21 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 1.993, BAJO EL-NO. 416211 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENO MINADA: EQUIRENT S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 168 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 14 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 01662015 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN ABREVIADA POR ABSORCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD EQUIRENT S.A. (ABSORBENTE) Y LA SOCIEDAD SUPER RENT MEDELLIN S A S (ABSORBIDA), ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002809	2004/11/26	NOTARIA 61	2004/12/02	00965086
0001301	2007/06/14	NOTARIA 61	2007/07/17	01145307
0000001	2007/06/29	REVISOR FISCAL	2007/07/17	01145309
0002419	2007/10/10	NOTARIA 61	2007/11/07	01169270
0002640	2007/11/29	NOTARIA 32	2007/11/30	01174244
0000772	2008/05/07	NOTARIA 61	2008/05/07	01211668
2002	2010/09/29	NOTARIA 8	2010/10/01	01418629
2537	2010/12/03	NOTARIA 8	2010/12/16	01436786

Impreso por Copiapelas S.A. NIT: 800.028.580-2 95589 - LOTE M202550

13

168 2012/06/14 JUNTA DIRECTIVA 2012/08/29 01662015

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN, CON O SIN CONDUCTOR U OPERARIO; 2. EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; 3. EL ALQUILER DE TODA CLASE DE COMPUTADORES, EQUIPOS, PROGRAMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; 4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSFERENCIA Y COMUNICACIÓN DE DATOS; 5. LA ADMINISTRACIÓN PARA TERCEROS, DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INMUEBLES, Y EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS INCLUIDOS LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TALES VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INMUEBLES EQUIPOS Y PROGRAMAS. 6. LA INVERSIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, EN BIENES INMUEBLES; 7. LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE Y SIN FINES ESPECULATIVOS, A CUALQUIER TÍTULO, EN SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA Y OBJETO SOCIAL; 8. LA INVERSIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, EN BONOS, TÍTULOS VALORES, VALORES BURSÁTILES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ PROMOVER Y ABRIR OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ARRENDARLOS, USUFRUCTUARLOS, MANTENERLOS, REPARARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS, DE COMPAÑÍAS FILIALES Y DE TERCEROS. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES, NOMBRES DE DOMINIO, O CUALQUIER OTRO EN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, HACER PARTE EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL O DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON SOCIEDADES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. TOMAR U OTORGAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. EMITIR BONOS. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPÓSITO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, INTERMEDIACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍA, FABRICACIÓN, CONTRATOS BANCARIOS O FINANCIEROS, Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS, QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA COMPAÑÍA, Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, PARTICIPAR EN PROCESOS FIDUCIARIOS Y DE TITULARIZACIÓN. COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR Y NEGOCIAR BONOS, VALORES BURSÁTILES Y ACCIONES; CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESENTAR SOLICITUDES ANTE ENTIDADES JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA. TRANSIGIR, DESISTIR, RECURRIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS. REPRESENTAR, BAJO CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO JURÍDICO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAS POR OBJETO ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NOMBRAR AGENTES O

DISTRIBUIDORES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL REALIZAR Y EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR Y EJECUTAR TODO CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01466810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VEGALARA ROJAS SILVIA HELENA C.C. 000000041532033

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01682871 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

RESTREPO HENAO LUIS ALFONSO C.C. 000000004323088

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01466810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE C.C. 000000079332233

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01605321 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

ISO 9001 Certificado SC 5827-1

Impreso por: Disposoftes S.A. Nit: 860.028.580-2 95589 - LOTE M202550

14

PRIMER RENGLON
BARBERENA GARCES MARCELA C.C. 000000031584386
QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01682871 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO C.C. 000000000077725
QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01466810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
QUIÑONES DE FRANCO AMPARO C.C. 000000020008575

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767656 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
SARRIA PLATA ERNESTO C.C. 000000080415062
SUPLENTE DEL GERENTE
CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS C.C. 000000019380883

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 6. NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN. 7. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS: 8. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; I9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 10. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O

CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO I ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 12. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 13. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA; 14. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE, BALANCES DE PRUEBA, Y SUMINISTRAR A ÉSTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; 15. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMÁS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY; I 16. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIA; LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 17. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. : PARÁGRAFO: : EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; . 2. ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PRENDA O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑÍAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A DOS VECES EL SALARIO DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4°) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2°) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, CUANDO SEAN SUPERIORES A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBÍTRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO, O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN A FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIJA, CONCILIE, DESISTA O SE SOMETA A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684203 DEL

Codigo Nº SC 827-1

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 95589 - LOTE M202550

15

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUANCHA CHAVES CLAUDIA ROCIO	C.C. 00000005242228 0

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819186 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
DUARTE LOPEZ SANDRA MILENA	C.C. 00000005223237 5

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423729 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CASA TORO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NO. 01423729 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURÓ DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EQUIRENT S.A.
MATRICULA NO : 01565520 DE 3 DE FEBRERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : EQUIRENT S A SEDE NORTE
MATRICULA : 01988733
DIRECCION : AV 19 NO. 122 81 LC 57
TELEFONO : 2147044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

01

1439261 89

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE JULIO DE 2014 HORA 15:38:48

R042365844 PAGINA: 4 de 4

* *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ISO 9001
Icontec
Código Nº SC 827-1
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

Impreso por: dispapeles S.A. NIT. 860.028.580-2 95589 - LOTE M202550

5 16

CONSECUTIVO No. 81 - 14

El suscrito Revisor Fiscal de la compañía **EQUIRENT S.A.**, con NIT.**800.204.462 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la avenida Caracas No. 28 A 17, **CLAUDIA ROCIO GUANCHA CHAVES**, con Cédula de Ciudadanía No. **52.422.280** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **128587 – T**, previa inspección de los comprobantes internos de la compañía que se encuentran registrados en los libros auxiliares de contabilidad,

C E R T I F I C A:

1. Que la compañía **EQUIRENT S.A.** lleva su contabilidad conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia y en especial las señaladas en el código de comercio de este país, y ésta presenta razonablemente la situación financiera de la misma.

2. Que la compañía **EQUIRENT S.A.** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Período Cotización	Comp. No	Fecha de pago	Cuentas PUC	Valor
Junio - 2014	C.C. 0068247	Julio 01/2014	5105 - 5205	$74.624.430

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Julio de 2014, con destino al **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA**, con el fin de radicar las facturas del mes de Julio de 2014; en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007.

CLAUDIA ROCIO GUANCHA CHAVES
Revisor Fiscal
T.P. No. 128587 – T

17

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 58597375

WEB
16:35:21

Bogotá DC, 11 de julio del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO SARRIA PLATA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80415062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

18

7

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de julio de 2014, a las 16:37:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	80415062
Código de Verificación	2022014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MARÍA PATRICIA LOZANO PEÑA

19

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

8

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 11/07/2014 a las 16:36:55 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 80415062 y Nombres: SARRIA PLATA ERNESTO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 Nº 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

20

Todos los derechos reservados 2011.

10

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

No.	497226
Pag.	1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) SARRIA PLATA ERNESTO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 80.415.062 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS) de BOGOTÁ, D.C.

No registra anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Once (11) de julio del año Dos Mil Catorce - 2014, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002 , art. 174).

"No aplica cuando se trate de nombramientos en cargos que necesiten para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios".
ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO

OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

21

9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REUNIÓN

Acta Nº 27

		Fecha		
Tipo de Reunión:	Reunión Comité Técnico Convenio Interadministrativo de Asociación No. 010000-768-0-2008.	DD	MM	AA
		04	08	14
Lugar:	Subgerencia Tecnica – FVS	Hora		
		3:20 p.m.		

Asistentes

Nombre	Cargo	Dependencia y Entidad
FERNANDO FLÓREZ	ASESOR	FONDO CUENTA C. B.
Lubar Chaparro	Director Financiero	Concejo Bogota
Gina Abril Moreno	Medios Transporte – FVS	Fondo Vigilancia y Seg.
Ricardo Roberto Ramirez Moreno	Subgerente Técnico	FVS

Orden del Día

Nº	Temática
1	Prorroga contrato 151-08
2	
3	

Nº	Desarrollo
	Se Suscribio un convenio con la UNP, a traves del cual se está suministrando á los concejales de Bogotá. Vehiculos blindados, pero a la fecha no se ha realizado la entrega total. Por la anterior, es necesario evaluar la posibilidad de prorrogar el contrato 151-08. El FVS indica que el contrato 151-08, se prorrogara por 3 meses para la NEB06, por lo cual seria determinar si es viable el mismo tiempo para los vehiculos del Concejo.

22

1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	ACTA DE REUNIÓN	

El Concejo, solo requiere prórroga por un termino de hasta 1 mes, o en el momento que se haga entrega de los vehiculos.

El FVS, indica que se puede realizar por el término que requiere el Concejo.

De igual manera, se determina que no es necesario prorrogar el Convenio 010000-768-2008, toda vez que el mismo vence el 6 de Diciembre de 2014.

Varios, Conclusiones y Compromisos

Se prorroga el contrato 151-08, hasta por un (1) Mes, para Cuatro (4) Vehiculos que a la fecha se encuentran en Servicio.

Anexos al Acta: Sí _ No ___ ¿Cuáles?

La sesión fue levantada a las: 4:P.M..
Leída y aprobada el acta, se firman por los que en ella intervinieron:

GIOVANNI

23

2